ANEXO G
RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO PARA UN INSTRUMENTO DERIVADO

El suscrito, Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, en mi carácter de Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (el "Estado de Chihuahua" o el "Estado", indistintamente), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la constancia de nombramiento y copia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado de la Licitación Pública No. **SH/LPDP/005/2022**, para la contratación de tres instrumentos derivados de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP Spread realizada el 28 de octubre de 2022, con por lo menos la invitación a 7 (siete) diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 4 (cuatro) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del financiamiento.

Instrumento derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP Spread asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-1219065 ("*Crédito Bajío*").

Tipo de Financiamiento[1]	Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP Spread, en virtud del cual, la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio en relación con la TIIE 28 que constituye la tasa de referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Crédito Banorte.
Ente Público	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda	P08-1219065
Monto o porcentaje por cubrir	$248,067,000.00 (Doscientos cuarenta y ocho millones sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)
Plazo	366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Tasa de Ejercicio Objetivo[2]	Toda vez que el Instrumento Derivado es un Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP Spread la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso del Rango de Ejercicio será de 10.80% (diez punto ochenta por ciento), y el Techo del Rango de Ejercicio será de 12.00% (doce por ciento) y en relación con la TIIE 28, que constituye la tasa de referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Crédito Banorte.
Gastos Adicionales	Las ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales y los únicos Gastos Adicionales Contingentes serán aquellos que, en su caso, se generen por el rompimiento del instrumento derivado.
Fuente de pago	Toda vez que el Estado únicamente está obligado al pago de la prima y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de

	margen, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica, y la prima del mismo será cubierta con recursos propios del Estado.
Mecanismo de pago	N/A
Garantía	N/A

1/ Indicar si se trata de un SWAP, un CAP o la naturaleza del instrumento correspondiente;
2/ Indicar la tasa de interés fija máxima que el Ente Público contratará.

II. Instituciones Financieras invitadas.

Institución Financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.	Adán González Cabello	x	
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	Rogelio Ernesto Ramírez Martínez y Ina Verónica Lozano Medina	x	
Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex.	Julio Alonso Pacheco Vargas	x	
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	Pedro Luis Godinez de la Rocha y Osvaldo Lujan Muruato		x
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	Fernando León Dávalos y Judith Delgado Ramírez	x	
Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.	Miguel Ángel Silveyra Gutiérrez		x
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	Brenda Berenice Alonso Dorantes		x

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

a) En caso de que la naturaleza del Instrumento Derivado presente un intercambio de tasas, es decir, que el Ente Público intercambie una tasa variable por una tasa fija, pactada como Tasa de Ejercicio, deberá publicarse:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de ejercicio	Plazo (días)	Otros gastos adicionales
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

b) En caso de que la naturaleza del Instrumento Derivado presente una tasa máxima, es decir, que el Ente Público obtenga de la oferta Calificada una tasa pactada como Tasa de Ejercicio, a partir de la cual esta no incremente, deberá publicarse:

stitución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
BVA México, S.A., stitución de Banca últiple, Grupo inanciero BBVA éxico.	Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP Spread.	$248,067,000.00 (Doscientos cuarenta y ocho millones sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)	El Piso del Rango de Ejercicio será de 10.80% (diez punto ochenta por ciento), y el Techo del Rango de Ejercicio será de 12.00% (doce por ciento) en relación con la TIIE 28 que constituye la tasa de referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Crédito Banorte.	366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	$699,500.00 (Seiscientos noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	No aplica
anco Monex, S.A. stitución de Banca últiple, Monex Grupo inanciero.	Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP Spread.	$248,067,000.00 (Doscientos cuarenta y ocho millones sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)	El Piso del Rango de Ejercicio será de 10.80% (diez punto ochenta por ciento), y el Techo del Rango de Ejercicio será de 12.00% (doce por ciento) en relación con la TIIE 28 que constituye la tasa de referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Crédito Banorte.	366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	769,007.00 (Setecientos sesenta y nueve mil siete pesos 07/100 M.N.)	No aplica
anco Santander éxico, S.A., stitución de Banca últiple, Grupo inanciero Santander éxico.	Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP Spread.	$248,067,000.00 (Doscientos cuarenta y ocho millones sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)	El Piso del Rango de Ejercicio será de 10.80% (diez punto ochenta por ciento), y el Techo del Rango de Ejercicio será de 12.00% (doce por ciento) en relación con la TIIE 28 que constituye la tasa de referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Crédito Banorte.	366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	$1,082,000 (Un millón ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)	No aplica
anco Nacional de éxico, S.A., tegrante del Grupo inanciero Banamex.	Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP Spread.	$248,067,000.00 (Doscientos cuarenta y ocho millones sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)	El Piso del Rango de Ejercicio será de 10.80% (diez punto ochenta por ciento), y el Techo del Rango de Ejercicio será de 12.00% (doce por ciento) en relación con la TIIE 28 que constituye la tasa de referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Crédito Banorte.	366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	$768,741.92 (Setecientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y un pesos 92/100 M.N.)	No aplica

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento, que la propuesta ganadora es la ofertada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

Chihuahua, Chihuahua a 16 de noviembre de 2022.

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo
Del Estado de Chihuahua.

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, las 4 (cuatro) ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las cartas de no participación de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.